

INFORME N°170-2001-AGN-OGAJ

A : *Lic. Doris Argomodo Cabezas*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ del AGN

ASUNTO : *Opinión legal sobre solicitud de regularización administrativa de escritura pública, presentada por Don Luis Elias Guzmán Giura.*

REFERENCIA : *Expediente N°170-2001-AGN-OGAJ.*
Registro N° 013382

FECHA : *Lima, setiembre 28 del 2001.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002; y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, **se realizarán mediante un proceso técnico administrativo**, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley 27094, artículo 9° del Decreto Ley 22634 y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE regularizar la Escritura Pública de Anticipo de Herencia**, que obra en los registros del ex Notario Ricardo Samanamud, otorgada por **Don Wilfredo Guzmán González y su esposa Doña Iris Marina Giura Ahumada de Guzmán, a favor de Don Elías y Alfonso Guzmán Giura**, con fecha 06 de julio de 1979, a fojas 7,369 vuelta, Protocolo N°929 y consta de 06 fojas útiles; **en la misma que falta: firma de los testigos instrumentales**; cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención de la **Doctora María Mujica Barreda**, Notaria Pública de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

LPC.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica